







## INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA

## RESOLUCIÓN EXTERNA Nº 050 DEL 09 DE JUNIO DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE COMUNICAN LAS SANCIONES EMITIDAS POR EL COMITÉ DISCIPLINARIO, SEGÚN LOS REGLAMENTOS INDESA 2021 DEL PRIMER SEMESTRE Y LOS REGLAMENTOS DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE FUTBOL, A LOS EQUIPOS PARTICIPANTES EN LOS TORNEOS ORGANIZADOS POR EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA, CORRESPONDIENTE A LOS PARTIDOS PROGRAMADOS LOS DÍAS 4, 5, 6 Y 7 DE JUNIO DE 2021".

EL GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, nombrado por el Alcalde Municipal mediante Decreto 006 del 02 de enero de 2020 y Acta de Posesión No. 058 del 03 de enero de 2020, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por el artículo 52 de la Constitución Colombiana, la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995, la ley 494 de 1999, el Acuerdo Municipal 024 del 06 de noviembre de 1996, el Acuerdo Municipal 001 de febrero 6 de 1997, el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2008, modificado por el acuerdo 001 de 2016, por el cual se adoptan los Estatutos Internos del Instituto y demás normas complementarias.

## CONSIDERANDO

- 1. Que, los estatutos del ente deportivo facultan al gerente para expedir actos administrativos en pro del cumplimento de la misión del INDESA.
- Que, como Instituto del deporte tenemos la misión de fomentar el deporte y el buen uso del tiempo libre en la comunidad, y procurar la participación de los deportistas Sabaneteños en las distintas instancias deportivas del orden municipal, departamental y nacional.
- 3. Que, es deber del Instituto establecer los valores, reglas y demás normas que regirán los torneos en las diferentes categorías que organiza INDESA.















- 4. Que, según resolución externa N° 007 del día 22 de febrero de 2021, se nombró la comisión o tribunal disciplinario de los torneos realizados por el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA -INDESA a las siguientes personas:
  - ✓ ROGELIO OSPINA ORLAS
  - ✓ JORGE IGNACIO VELASQUEZ
  - ✓ ANDRES JULIAN MEJIA RODRIGUEZ
- Que, el comité o tribunal disciplinario del Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta INDESA, debe garantizar la transparencia en los procesos de los eventos del Instituto.

En mérito a lo expuesto,

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Sancionar al señor DAVID OSORIO, del equipo MANCHESTER CITY de la categoría SUB - 35, con UNA (1) fecha, por doble amonestación, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20 tabla de sanciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Sancionar al señor JOSE M SASTOQUE del equipo CHILE de la categoría SUB-45 con UNA (1) fecha, por doble amonestación, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20 tabla de sanciones.

ARTÍCULO TERCERO: Sancionar al señor JORGE MEJIA del equipo COLONIA DE VENECIA de la categoría EMPRESARIAL con OCHO (8) fechas, por dar codazo a un adversario sin disputa del balón, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20 tabla de sanciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Sancionar al señor DIEGO CALLE, del equipo URUGUAY de la categoría SUB-45 con UNA (1) fecha, por doble amonestación, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20 tabla de sanciones.

ARTÍCULO QUINTO: Sancionar al señor DANIEL RESTREPO, del equipo BARCELONA de la categoría SUB-35 con CUATRO (4) fechas, por proferir ofensas verbales e insultos al árbitro del partido después de recibir doble amonestación, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20 numeral 11.













**ARTÍCULO SEXTO:** Sancionar al señor DIEGO ORREGO del equipo POBLAUTOS de la categoría EMPRESARIAL, con DOS (2) fechas, por sanción con roja directa, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20 tabla de sanciones.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Sancionar al señor ALEJANDRO CANO del equipo OLIMPO de la categoría EMPRESARIAL, con UNA (1) fecha, por doble amonestación, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20 tabla de sanciones.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Sancionar al señor ALEJANDRO SARAY del equipo ELITE F.C. de la categoría EMPRESARIAL con SEIS (6) fechas, por proferir ofensas verbales y amenazas de palabra al árbitro del partido, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20 numeral 11.

**ARTÍCULO NOVENO:** Sancionar al señor DAVID VALENCIA del equipo ELITE F.C. de la categoría EMPRESARIAL, con SEIS (6) fechas, por proferir ofensas verbales y amenazas de palabra al árbitro del partido, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20 numeral 11.

**ARTÍCULO DECIMO:** Se llama por primera vez la atención a la hinchada (barra) del equipo REAL SABANETA de la categoría EMPRESARIAL; por protestas groseras y mal comportamiento durante la ejecución del partido, se asignan 20 puntos de juego limpio, según lo estipulado en el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 16.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Se llama por primera vez la atención a la hinchada (barra) del equipo BARCELONA de la categoría SUB-35; por mal trato con palabras obscenas a los árbitros, se asignan 20 puntos de juego limpio, según lo estipulado en el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 16.

**ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO:** Contra la siguiente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, la cual debe realizarse dentro de los DOS (2) días siguientes a su publicación.















**ARTÍCULO DECIMOTERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en el Municipio de Sabaneta Antioquia, el dia nueve (09) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ALBERTO JARAMILLO MONTOYA

Gerente INDESA

ROGELIO OSPINA ORLAS

Miembro comité disciplinario.

ALEJANDRO MONTOYA GRANADA Miembro comité disciplinario – Suplente.

ANDRES JULIAN MEJIA RODRIGUEZ

Miembro comité disciplinario.

Elaboró: Alejandro Montoya Granada Asistente Ása Jurídica – Contratista

Elaboró: Mauricio Díaz Diez Coordinator de torneos – Contratista Firma Revisó: Sandia Gutiérrez Marin Asesora Jurídica – Contratista Firma:





